



VISTOS, el Informe N° 000027-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 16 de febrero del 2022; el Informe N° 000131-2022-DIA/MC, de fecha 22 de febrero del 2022; y el expediente N° 2022-0012777, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"CUENTOS DE PRINCESAS"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0012777, la señora Lucy Telge Luna de Linder, en representación de la Asociación Civil Patronato Amigos del Ballet Municipal, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*CUENTOS DE PRINCESAS*", a desarrollarse los días 26 y 27 de febrero del 2022, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*CUENTOS DE PRINCESAS*" es una obra de ballet clásico, en dos actos, que cuenta con la participación del reconocido elenco del Ballet Municipal de Lima. Es un espectáculo que consta de extractos de los ballets de Blancanieves, Cenicienta y La bella durmiente;

Que, de acuerdo al informe N° 000027-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*CUENTOS DE PRINCESAS*" es un espectáculo a cargo del Ballet Municipal, bajo la dirección de Lucy Telge, quien en su larga trayectoria ha alcanzado éxitos dirigiendo "*La Perricholi*", "*El Corsario*", entre otras obras maestras. En esta oportunidad, brindará un compendio de tres importantes obras de ballet. El primero es "*Blanca Nieves*", espectáculo de ballet clásico con música de Karen Khachaturian y coreografía de Boris Miagkhov, basado en el cuento de los hermanos Grimm e ideado por el corógrafo ruso Boris Miagkhov, cuyo estreno se realizó en 1997. En Lima se presentó por primera vez en el año 2003. Es un espectáculo dirigido tanto a niños como a adultos. El segundo es "*Cenicienta*", espectáculo de ballet con música de Sergei Prokofiev y coreografía de Boris Miagkov. El ballet de esta obra es la única música de Johann Strauss compuesta expresamente para un ballet, a pesar de que otras obras suyas han sido usadas frecuentemente, con éxito, en obras coreográficas. Y la tercera obra es "*La bella durmiente*", espectáculo de ballet clásico, con música de Peter I. Tchaikovsky y coreografía de Marius Petipa. Se trata de un ballet basado en el cuento de Charles Perrault. Fue presentado por primera vez en el año 1890 en el Teatro Maryinsky de San Petersburgo;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*CUENTOS DE PRINCESAS*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de una puesta en escena que permite al espectador conocer y sensibilizarse con la música y la danza enriqueciendo su formación;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, con un aforo permitido de 199 personas, los días 26 y 27 de febrero del 2022, teniendo como precio Palco bajo el costo de S/ 400.00 (cuatrocientos y 00/100 Soles); como precio Palco alto el costo de S/ 300.00 (trescientos y 00/100 Soles); como precio Platea general el costo de S/ 100.00 (cien y 00/100 Soles); como precio Galería el costo de S/ 60.00 (sesenta y 00/100 Soles); y como precio Cazuela general el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre



del 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 015-2022-PCM, así como lo dispuesto por la normativa vigente, en lo que respecta al Nivel de Alerta por Provincia;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000131-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*CUENTOS DE PRINCESAS*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de ballet denominado "*CUENTOS DE PRINCESAS*", a desarrollarse los días 26 y 27 de febrero del 2022, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente y de acuerdo al nivel de alerta por provincia especificado en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0012777.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES